

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarrobledo, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2021 ha aprobado las siguientes bases de selección de personal.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA “DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO SUBVENCIONADA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento selectivo mediante contratación laboral a tiempo completo de un/a docente, con una categoría laboral B2 del vigente Colectivo del Ayuntamiento. El periodo estimado para la contratación comenzará el **14 de febrero de 2022** (aproximadamente 4 meses), pudiéndose modificar dichas fechas en función de la puesta en marcha de la misma. Los módulos a impartir serán los establecidos dentro del Certificado de Profesionalidad "**Docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110)**", siendo éstos los siguientes:

- MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
- MF1443_3: Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo.
- MF1444_3: Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
- MF1445_3: Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo
- MF1446_3: Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.
- MP0353: Módulo de prácticas profesionales no laborales.

La contratación del candidato/a seleccionado/a durante el proceso quedará supeditada a la validación por parte del Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete de dicho candidato, en función de las características propias de las exigencias del Certificado de Profesionalidad correspondiente.

La persona que ocupe la plaza objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento de Villarrobledo mediante contrato que tendrá las siguientes características:

- La contratación laboral se realizará bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada,
- Retribuciones: las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa del Ayuntamiento de Villarrobledo para la categoría de la plaza, en proporción a la jornada laboral.
- Jornada y horario de trabajo: la jornada laboral será la establecida en el vigente Convenio Colectivo de Empresa, con las especialidades propias del servicio.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las

presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- f) Experiencia profesional mínima de 1 año de duración en el ámbito de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.
- g) Contar con la competencia docente necesaria, para lo que deberá estar en posesión de alguno de estos títulos:
 - Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.
 - Formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía, psicopedagogía o de Maestro en todas sus especialidades, o título de graduado en psicología o título de graduado en pedagogía o postgrado de especialización en psicopedagogía.
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del título de Especialización didáctica expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o equivalente.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

- Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Pza. Ramón y Caja!, nº 1), tablón de la Agencia de Desarrollo local (c/ Alfonso XIII, nº 31) y en la página web (www.villarrobledo.com)

INSTANCIAS

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Villarrobledo, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la citada instancia los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en las bases de convocatoria,

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarrobledo y página web municipal (www.villarrobledo.com).

A las instancias se les acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida para la plaza objeto de convocatoria.
- Currículum Vitae del/la aspirante en el que consten:
 - Datos personales de contacto.
 - Titulaciones académicas que se poseen.
 - Cursos recibidos directamente relacionados con las materias de la plaza a la que se aspira, especificando el número de horas de que constan.
 - Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
 - Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- Proyecto de trabajo relacionado con las funciones a desarrollar como docente para la acción formativa "Docencia de la formación profesional para el empleo", que será defendido posteriormente ante el tribunal, con una extensión máxima de 10 folios, DIN-A4 por una sola cara. Para la realización del proyecto se tendrán en cuenta las características recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.

La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

La experiencia profesional se acreditará con informe de vida laboral del INSS acompañado de copia de contrato de trabajo o mediante informe de vida laboral acompañado de certificado de la empresa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

SELECCIÓN Y VALORACION

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en tres fases. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Defensa del proyecto y entrevista profesional que supondrá un 70% y fase de concurso que se valorará con un 30%.

1.- Defensa del Proyecto y entrevista profesional: Hasta un máximo de 7 puntos. Consistirá en la exposición ante el Tribunal del proyecto de trabajo presentado junto con la instancia. El Tribunal Calificador podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el proyecto expuesto, así como sobre conocimientos en general de la formación profesional para el empleo, y con las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso supone 3 puntos del total de la puntuación distribuido de la siguiente forma:

2.a) Experiencia profesional y docente: Hasta un máximo de 1'5 puntos. Por cada mes trabajado en puestos en el ámbito de Docencia de la formación profesional para el empleo, profesor/a, docente de formación ocupacional, docente de formación continua, a jornada completa o la parte proporcional de la misma, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza0,025 puntos.

2.b) Formación y cursos propios de la profesión y para el desarrollo de la docencia: Hasta un máximo de 1'5 puntos. Por cada crédito (10 horas) de cursos que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria excluida la titulación que se requiere. No valorándose los cursos con un número de horas inferiores a 10 o que no especifiquen el número de horas0,025 puntos

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

La **relación provisional** de personas admitidas y excluidas se hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web (www.villarrobledo.com), en el plazo de cinco días siguientes al de finalización de presentación de instancias.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de tres días hábiles a partir de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. LUGAR Y FECHA DE PRUEBAS:

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará **la relación definitiva** de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Asimismo en el citado anuncio, resolución o acuerdo se determinará, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

CALIFICACIONES. CONTRATACIÓN:

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que haya superado el proceso selectivo y

obtenido la máxima calificación. El proceso selectivo se superará cuando se obtenga un 5 o puntuación superior entre las dos fases del proceso.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Cumplidos los trámites precedentes, el Órgano competente de la Corporación procederá al acuerdo de contratación como personal laboral temporal, con la categoría y características especificadas, a favor del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos. En dicho acuerdo o resolución se determinará, así mismo, la fecha de inicio del contrato.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación, siempre que ésta fuera igual o superior a 5 puntos.

NORMAS FINALES:

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento”.

ANEXO I

Proyecto de trabajo: El proyecto de trabajo presentado junto con la instancia recogerá como mínimo los siguientes puntos:

1. Introducción. Justificación y finalidad.
2. Objetivos.
3. Colectivo destinatario. Características del alumnado.
4. Contenidos.
5. Metodología.
6. Sistema de evaluación y seguimiento.

Temario específico:

- 1.MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
 - a. Estructura de la formación profesional.
 - b. Certificados de profesionalidad.
 - c. Elaboración de la programación didáctica de una acción formativa en formación para el empleo.
 - d. Elaboración de la programación temporalizada de la acción formativa.
- 2.MF1443_3: Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo.
 - a. Diseño y elaboración de material didáctico impreso.
 - b. Planificación y utilización de medio y recursos gráficos.
 - c. Diseño y elaboración de materiales y presentaciones multimedia.
 - d. Utilización de la web como recurso didáctico.
 - e. Utilización de la pizarra digital interactiva.
 - f. Entorno virtual de aprendizaje.
- 3.MF1444_3: Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
 - a. Aspectos psicopedagógicos del aprendizaje en Formación Profesional para el Empleo.
 - b. Dinamización del aprendizaje en el grupo según modalidad de impartición.
 - c. Estrategias metodológicas en la Formación Profesional para el Empleo según modalidad de impartición.
 - d. Características de las acciones tutoriales en Formación Profesional para el Empleo.
 - e. Desarrollo de la acción tutorial.
 - f. Desarrollo de la acción tutorial en línea.
- 4.MF1445_3: Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo.
 - a. Evaluación en formación para el empleo aplicada a las distintas modalidades de impartición.
 - b. Elaboración de pruebas para la evaluación de contenidos teóricos.
 - c. Diseño y elaboración de pruebas de evaluación de prácticas adaptadas a la modalidad de impartición.
 - d. Evaluación y seguimiento del proceso formativo conforme a la formación presencial y en línea.
- 5.MF1446_3: Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.
 - a. Análisis del perfil profesional.
 - b. La información profesional. Estrategias y herramientas para la búsqueda de

empleo.

- c. Calidad de las acciones formativas. Innovación y actualización docente.

6.MP0353: Módulo de prácticas profesionales no laborales.

- a. Programación y evaluación de acciones formativas.
- b. Impartición de sesiones formativas, utilizando materiales gráficos, audiovisuales y/o multimedia y facilitando asesoramiento sobre el mercado laboral.
- c. Integración y comunicación en el centro de trabajo.